

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, excepción de Madrid y Barcelona, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho a ocupar las vacantes de Guardia segundo con sueldo que existan en las

mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1915.—Sánchez Guerra.

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del 20 de Julio de 1915.)

907

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En la *Gaceta de Madrid* número 175, correspondiente al 22 de Junio último, se publica, con fecha 17 del mismo, la siguiente Real orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Por el art. 41 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 19 de Enero último, para formación, comprobación y conservación de los registros fideles de edificios y solares, se concedió a los Ayuntamientos que tuvieran tales documentos presentarlos en esa Subsecretaría con posterioridad a la fecha que les fué fijada para la presentación, un plazo de treinta días para instar la tramitación de los expedientes respectivos, justificando las causas del retraso.—Publicada dicha Instrucción en la «Gaceta de Madrid» de 22 de Enero (y nuevamente en 6 de Febrero siguiente por correcciones que se hicieron precisas), se ordenó a los Delegados de Hacienda con fecha 29 del mismo mes, que publicasen en los BOLETINES OFICIALES una circular, llamando la atención de los Ayuntamientos sobre la mencionada Instrucción, y muy especialmente acerca de los artículos referentes a los casos de registros cuya tramitación estaba en suspenso por presentación retrasada; pero tales circulares se han publicado con gran retraso en la mayoría de las provincias, y en algunas pasado ya el plazo de treinta días fijado en la Instrucción; debiéndose a ello el que varios Ayuntamientos que han tratado de acogerse a los beneficios de dicho artículo 41, lo hayan hecho en ins-

tancias dirigidas a esta Subsecretaría con fechas posteriores al plazo expresado; y—Considerando que aunque es indudable que por tal retraso no se ha cumplido lo dispuesto para que sean atendidas las solicitudes y concedidos, en su caso, los beneficios consiguientes, no lo es menos que lo limitado del plazo fijado en la Instrucción y la tardanza en llegar ésto a conocimiento de los Ayuntamientos, explican el retraso con que se ha instado la concesión de los beneficios, y como, por otra parte, es de alta conveniencia conseguir que se forme y apruebe el mayor número de Registros por las ventajas que ello representa para la catalogación y conocimiento de la riqueza imponible.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar el plazo de 30 días fijado en el artículo 41 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 19 de Enero de 1915, hasta el 30 de Septiembre próximo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecte la preinserta soberana disposición.

Segovia, 20 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

906

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Agosto de 1915 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 57 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de

19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Segovia, 19 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

912

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

PERSONAL

Por orden de la Intervención General de la Administración del Estado, fecha 2 del actual, ha sido nombrado Portero en la Intervención de Hacienda de esta provincia, con carácter provisional, D. Victoriano Lacárcel Boronat.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo cuarto de la ley de 19 de Julio de 1904.

Segovia, 21 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

910

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 63 al 96 de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 215.492'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio

de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de..., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.160 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Julio de 1915. — El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

910

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 49 de la carretera de Villalba a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 143.574,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de los kilómetros de la carretera de.....», y la firma del proponente. El Depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

893

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE S. GOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rús-

ticas en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado Escarabajosa de Cabezas, desde el día 4 al 15 del próximo Agosto, y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias; especificando a continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente; siendo ya los propietarios, por su abandono e indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 16 de Julio de 1915.—

M. Magaz.

Listas declaratorias de los forasteros que existen en el término Municipal de Escarabajosa de Cabezas

Carbonero el Mayor

Julio de Frutos.

Julian Herrero.

Leoncio Pedrazuela.

Cabañas

Juana Higuera.

Isaac Manrique.

Cantimpalos

Antonio Redondo.

Antonio Pedrazuela.

Bonifacio Arribas.

Claudio Herrero.

Estanislao Postigo.

Francisca Pedrazuela.

Gervasio Postigo.

Herederos de Valentina Hernando.

Idem de Pablo Escorial.

Julian Dernabé.

Pedro Llorente.

Ramón Díez.

Victoriano Arribas.

Escebar

Antonio Rubio.

Antonio Migueláñez.

Juana Sanz.

Nicomedes González.

Pedro Higuera.

Regino Marcos.

Valentin Martín.

Fuentepelayo

Mateo Conde.

Ramón Molino.

Madrid

Federico Yubero.

Margarita Pedrazuela.

Isidro Yubero.

Mozoncillo

Apolinar Bermejo.

Alejandro Conde.

Alvaro Casado.

Atanasio Salvador.

Antonio Bermejo.

Benito López.

Catalina Salvador.

Eloy Arribas.

Augenio Escorial.

Evaristo de Frutos.

Eustaquio de Frutos.

Frutos Herranz.

Francisco de Santos.

Fermina Herranz.

Felipe Gómez.

Gregorio Merino.

Herederos de Agustín Alonso.

Idem de Luciano Arribas.

Hipólito Conde.

Julian Merino.

Jerónimo Herranz.

Juan (artillero hijo).

Jesusa Herranz.

Juan Martín.

José Antón.

Juan Estudillo.

Lino Fuentes.

Manuel Merino.

María Castro.

María Alonso.

Mateo Alonso.

Mariano Arribas.

Manuel Arandilla.

Millán Antón.

Mariano Merino.

Miguel Fuentes.

Manuel (Braga).

Melchor Arribas.

Mariano Migueláñez.

Melitón Arribas.

Polonio Herranz.

Petrónilo Conde.

Ramón Molino.

Román Conde.

Raimundo Gamarro.

Simón de Santos.

Simón Herranz.

Tomas Bermejo.

Victoriano Migueláñez.

Vicente (Secretario).

Vicente Herrero.

Mata del Marqués

Restituto Martín.

Santa María de Nieva

Joaquina Cortés.

Sauquillo.

Martín Merino.

Pinillos

Faustino Yuste.

Telesforo Yuste.

Tabanera

Antonio Matute.

Angel Lázaro.

Aniceto Ballesteros.

Benito Gómez.

Eustaquio de Frutos.

Eustaquio Lázaro.

Estanislao Marinas.

Eugenio Pérez.

Eustaquio Matute.

Eugenio Mateo.

Florencio Pedrazuela.

Galo Marinas.

Galo Lázaro.

Gregorio Sancho.

Gregorio Gómez.

Herederos de Vicente Matute.

Idem de Eustaquio Pedrazuela.

Juan Iglesias.

Julian Mateo.

Jacinto Sancho.

José Sanz.

Luciano Pascual.

Lucio Matute.
Miguel Lázaro.
Mariano Lázaro.
Mariano de Frutos.
Mannuel Bernabé.
Roque Fuentes.
Rufino Lázaro.
Víctor Iglesias.
Vicente Arribas.
Inocencio Ballesterero.

Parral

Feliciano Iglesias.
Narciso Romano.
Isidoro Romano.

Segovia

Angeles Escorial.
Anselmo Entero.
Antolín Pedrazuela.
Angela Peñalosa.
Carlos Lecea.
Francisco Bernabé.
Herederó de Manuel Bernabé.
Idem de Manuel Guedán.
Jesusa Herranz.
Juan Arribas.
Manuel Bernabé.
Mariano Larios.
Manuel Ceballos.
Obispado.
Pablo Yuste.
Pablo Larios.
Román Larios.

Valladolid

Angela Peñalosa.
Benito López.
María Joaquina Cortés.

Vilovela

Agustín Romano.
Francisco Merino.
Francisco Rubio.
Juana Monedero.
Norberto.
Plácido Manrique.

La Velilla

Hermenegildo Rubio.

Valseca

Celedonia Pérez.

Valle de Tabladillo

Genara Herranz.

Yanguas

Alejo Pérez.
Aniceto Mateo.
Bernabé Manso.
Celedonio Iglesias.
Casimiro Fuentes.
Doroteo Alonso.
Francisco Muñoz.
Herederos de Estanislao Arribas.
Herederos de Zacarías Molinero.
Julián Revenga.
Jacinto Lázaro.
Leonardo Lázaro.
Mariano Revenga.
Pablo Martín.
Pedro Pastor.
Pablo Revenga.
Pablo Llorente.

Listas declaratorias del término municipal de Escarabajosa de Cabezas

A.

Angel Yubero.
Ayuntamiento.
Antonio Migueláñez.
Anastasio Arribas.
Antolín Pedrazuela.
Antonio Pedrazuela.

Andrés Martín.
Atanasio Arribas.
Antonio Rubio.
Apolinar Valverde.

B.

Benigno Migueláñez.
Braulio Bernabé.
Bernabé Martín.
Benita Alvarez.
Benito López.
Braulio Domingo.
Bernardino Martín.
Baltasara Antón.
Baltasar Fuentes.
Braulio Mardomingo.
Bernardo Martín.

C.

Casiano Arribas.
Catalina Salvador.
Celestino Bernabé.
Celedonio Iglesias.
Casto Roldán.
Cipriano Bernabé.
Claudio Matute.
Cipriano Gómez.
Cándido Luquero.

D.

Deogracias Arribas.
Domingo Bernabé.
Dámaso Yuste.
Dámaso Ramos.
Damián Yuste.

E.

Esteban Ramos.
Eugenio Ramos.
Eugenio Herrero.
Elidoro Antón.
Eugenio Yuste.
Ezequiel Mateos.
Eloy Arribas.
Estanislao Postigo.

F.

Fernando Arandilla.
Francisco Bernabé.
Felipe Pascual.
Felipe Gómez.
Feliciano Iglesias.
Felipe López.
Fermín Bernabé.
Frutos Escribano.
Francisco Mardomingo.
Francisco Pérez.
Francisco Peña.

G.

Gumersindo Martín.
Galo Arribas.
Gabino Fuentes.
Gregorio Guedán.
Gregorio Rubio.
Gregorio Arribas.
Gregoria Avila.
Gabino Bernabé.
Gabriel Matute.

H.

Herederó de Rufino García.
Idem de Felipe Yubero.
Idem de Ceferino Martín.
Idem de Manuel Bernabé.
Idem de Vicenta Pedrazuela.
Idem de Castor Martín.
Idem de Mariano Migueláñez.
Idem de Luciano Arribas.
Idem de Eugenio Ramos.
Idem de Pablo Escorial.
Idem de Francisco Martín.
Idem de Hermenegildo Yubero

I.

Isaac Bernabé.
Isidro Yubero.
Ignacio Arribas.

J.

Juan Martín.
Jesusa Herranz.
Juan Bernabé.
Joaquín Bernabé.
Juan Arribas.
José Avila.
Julián Martín.
José Rubio.
Jacinta Luquero.
Julián Marino.
Jorge García.
Juan Sanz.
Joaquín Arribas.
Juana Herranz.
Julián Bernabé.
Julia Martín.
José Antón.
Jacinto Escribano.

L.

Leoncia Pedrazuela.
Librada Pascual.
Lorenzo Arribas.
Lucas Fuentes.
León Pedrazuela.
León Fuentes.
Luisa Herranz.
Lucía Martín.

M.

María Yubero.
Mariano Herranz.
Marcelino Pedrazuela.
Millán Yuste.
Marcelino Bernabé.
Mariano Bernabé.
Mateo Alonso.
Manuel Arribas.
Mariano Migueláñez.
Mariano Martín.
Mauricio Yubero.
Mónica Gómez.
María Avila.
María Valverde.
María Castro.
Manuel Bernabé.
Marciana Lázaro.
Modesta Fuentes.
Melchor Arribas.
Marcos García.
María Ramos.
Manuel Arandilla.
Marta Arribas.
Mariano Fuentes.
Martín Merino.
Macario Martín.

N.

Natalio Herrero.
Nicasio de Castro.
Natalia Arribas.
Narciso Romano.
Nicomedes González.

P.

Pedro Martín.
Pedro Yuste.
Pedro Llorente.
Patricio Herranz.
Pedro Gómez.
Pedro Bernabé.
Pablo García.
Pedro Higuera.
Petra Migueláñez.
Pedro de Frutos.
Paulo Bernabé.
Pantaleón Gómez.
Patricio Conde.
Pedro Arribas.
Pedro Merino.
Pedro Alvarez.
Pablo Antón.
Petronilo Conde.
Petronilo Muñoz.
Plácido Manrique.

R.

Roque Fuentes.
Rufina Bernabé.
Ramón Molino.
Regino Marcos.
Raimundo Alvarez.
Rufino Callejo.

S.

Sotero Yuste.
Sotero Martín.
Salustiano Iglesias.
Salustiano Yubero.
Simón Herranz.
Severiano Herranz.
Santiago Alvarez.
Serapio López.
Simón Herrero.
Saturnina Arribas.
Saturnina Muñoz.

T.

Teodosio Guedán.
Toribio Arribas.
Tomas Luengo.
Tomas Gómez.
Tomas Bermejo.

V.

Vicente Pascual.
Víctor Martín.
Victoriano Migueláñez.
Vicente Fuentes.
Vicente Bernabé.
Valentina Arribas.
Victoriana Avial.
Venancio Arribas.
Victoriano Arribas.

891

Instituto General y Técnico de Segovia

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica a sus estudios, deberán solicitar su admisión a los exámenes de septiembre, durante todos los días hábiles del mes de Agosto próximo.

Las instancias de los alumnos que soliciten examen de ingreso, tendrán entrada en esta Secretaría durante todo el mes de Septiembre.

Los alumnos suspensos en Junio del referido examen de ingreso, dirigirán nuevas instancias y abonarán nuevos derechos, sin cuyo requisito no podrán ser examinados.

Asimismo y durante al repetido mes de Septiembre estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula para los alumnos de la enseñanza oficial.

Los exámenes extraordinarios empezando por los de ingreso, darán principio el día veinte, continuando al día siguiente y sucesivos con los alumnos oficiales pendientes de los ordinarios, no oficiales de Junio y de los que nuevamente lo soliciten durante el mes de Agosto.

El pago de los derechos, forma de hacerlo y documentos que han de

acompañar los interesados al hacer sus matrículas, se especifica en los números 34 y 35 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días 19 y 22 de Marzo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 15 de Julio de 1915.—
El Director, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.— El Secretario, DAMIÁN COLOMÉS.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Tarragona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura Castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza, que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—
El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres, la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30

de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 7 de Julio de 1915.)

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Agosto de 1915, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento. Desde el día de la fecha se hallarán

de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicho ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:
1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—El Subintendente Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

Don F. de tal... vecino de... con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid... de..... de 191...

(firma del proponente)

908

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las once, en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en las inmediaciones del Parque de Artillería, donde están situadas las Oficinas de esta Comandancia, y ante la Junta de la misma, a la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas; cuyas armas han sido recogidas a infractores a dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución.

San Ildefonso, 19 de Julio de 1915.—El primer Jefe accidental, P. A., El Capitán encargado del Despacho, José M.ª de Sola y Elvira.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa	Cuéllar	Chatún	Bovina	0	11	0	8	3
Viruela	Idem	Campo de Cuéllar	Ovina	4	0	4	0	0
Pulmonía contagiosa	Capital	Navás de San Antonio	Porcina	0	11	0	11	0

Segovia, 17 de Julio de 1915.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Rufino Portero.